



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 123-2016-CR/GRL

Huacho, 06 de mayo de 2016.

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita emisión de Acuerdo de Consejo Regional donde se solicite al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, para que informe a) De qué manera el Sr. Néstor Roque Solís ha obtenido información de obras que presuntamente se encuentran en proceso de revisión e investigación para la determinación de responsabilidades en la gestión del ex Presidente del Gobierno Regional de Lima, Sr. Javier Alvarado Gonzales del Valle, adjuntándose la relación de obras correspondientes; b) Con la autorización de que persona el Sr. Néstor Roque Solís ha publicado y difundido información sobre obras que presuntamente se encuentran en proceso de revisión e investigación para la determinación de responsabilidades de la gestión del ex Presidente del Gobierno Regional de Lima, Sr. Javier Alvarado Gonzales del Valle; c) Remitir al Consejo Regional de Lima la información sobre las obras que presuntamente se encuentran en proceso de revisión e investigación para la determinación de responsabilidades señaladas por el Sr. Néstor Roque Solís, para que sea derivada a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2016-CR/GRL

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, señala que los Consejeros Regionales ejercen su derecho de pedir la información que consideren necesaria al Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Gerente General Regional los Gerentes Regionales, los Sub Gerentes Regionales, Directores Regionales, funcionarios del Gobierno Regional, Directores Sectoriales, representantes del Gobierno Regional ante entidades públicas, jefes/ Coordinadores Zonales, así como las entidades privadas y públicas a que se hayan transferidos bienes servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima mediante contrato o Convenios, para el esclarecimiento de hechos y tener elementos de juicio y tomar acuerdos que correspondan. Estos pedidos se realizan directamente al funcionario requerido con conocimiento del Gobernador Regional.

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 06 de mayo del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido de Visto formulado por el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, que informe de qué manera el Sr. Néstor Roque Solís ha obtenido información respecto de obras que presuntamente se encuentran en proceso de revisión e investigación para la determinación de responsabilidades en la gestión del ex Presidente del Gobierno Regional de Lima, Sr. Javier Alvarado Gonzales del Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima que informe con la autorización de que persona el Sr. Néstor Roque Solís ha publicado y difundido información sobre obras que presuntamente se encuentran en proceso de revisión e investigación para la determinación de responsabilidades de la gestión del ex Presidente del Gobierno Regional de Lima Javier Alvarado Gonzales del Valle;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2016-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, que remita al Consejo Regional de Lima la información sobre las obras que presuntamente se encuentran en proceso de revisión e investigación para la determinación de responsabilidades señaladas por el Sr. Néstor Roque Solís, para que sea derivada a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento



ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Miguel Ángel Arbieta Elguera

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL